

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 11 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/722/2025, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331307052500966, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Pineda Gopar Freddy Gil, Presidente Municipal 2019-2021, registrado con el número de crédito 49265, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/722/2025. Conste. \_\_\_\_\_\_

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/722/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 04 de agosto de 2025.

### Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

### Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Pineda Gopar Freddy Gil, Presidente Municipal 2019-2021.

Domicilio: Calle Francisco I. Madero, Número Exterior S/N, Aereopuerto, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec (Juquila), Oaxaca. CP. 71980.

Referencia:

### Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331307052500966.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 49265. Fecha: 07 de mayo de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331307052500966, de fecha 07 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49265, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pineda Gopar Freddy Gil, Presidente Municipal 2019-2021, con domicilio en: Calle Francisco I. Madero, Número Exterior S/N, Aereopuerto, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec (Juquila), Oaxaca. CP. 71980 y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de junio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Dicado los Otecanores Mords con
(600 MINUTOS del dio dore de junio de 2025, me monstituyo en calle
FIGAGIO T. MODERO, numero exterior sin, Acropulato, Puerto Escondido
Dan Pedro Mixtepoc (Juguila), Oakola, c.P. 71980, para dai complimiento
of Maydamiento de Electros de De de orquo llenar a vapo con e
C. Pinedo gopo: Fieddy q:1 Presidente Municipal 2019 - 2021 y ol
opersoname en la calle à pien rélacions de ser el gourcito bor asi-
demostrato la lyendo en ena placa non el nombre de la ralle y loda
ver que el documento no precisa nomero procedo a preguntor
con los veanos por el domicilio del debdor indirandome
el C. Julian Heindradez donde vivio la Persona buscada y
al apersoname y llamar a la presta saliendo de su interior una
persono del Jero femenino quien dio lamose paolo con quien
Me identifico y le hogo saber'el motivo de mi visito, a gumentand
que tiere entendido que tal persona hobito dicho innueble pero
descended and descended and descended and
predoctor by a second training the second training to the second training training to the second training train
80 AILAIB EFFE W GE EIG IL III
Spromitive 1103 dies, de 1902 de 1902
prediction and the second seco
Contine, of the same
Middle Con is perjoin to see out to the little was to do not to
por to con the see impositor areas of domice
el c Pinedo gopos freddy gil es no loralizable en el donici

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331307052500966, de fecha 07 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331307052500966, de fecha 07 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>



**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 26 de agosto de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coación

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquezía de Finanzas

inhianno del Estado de Osraca

DC/asr4



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO ZONA:

No. DE CONTROL



331307052500966

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331307052500966

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTÉPEC, OAX., A 07 DE MAYO DE 2025

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PINEDA GOPAR FREDDY GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL 2019-2021

DOMICILIO: CALLE FRANCISCO I MADERO, NÚMERO EXTERIOR S/N, AEROPUERTO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO
MIX PEPEC (JUQUILA), OAXACA. CP.71980

REFERENCIAS:

### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49265

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 11/2008 FECHA DE RESOLUCIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS

PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,906.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,995.83
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,467.53** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,468.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO					
	MULTA IMPTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/LOS EMPLEADOS AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$	8,906.00				
	TOTAL	\$	8,906.00				

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA019	GASTOS DE EJECUCION SECRETARIA DEL TRABAJO DE OAXACA	\$ 565.70
5AFAAI004	ACTUALIZACION MULTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/EMPLEADOS SERV. PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$ 1,995.83
5ABAAR004	MULTA IMPTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/LOS EMPLEADOS AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$ 8,906.00
	TOTAL	\$ 11,467.53

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 11/2008, de fecha 02 DE AGOSTO DE 2021, la JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor PINEDA GOPAR FREDDY GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL 2019-2021, registrado y controlado bajo el número 49265, con importé \$ 8,906.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO JUDICIAL.

 $\mathbf{E}$ 

ECCRETARIA DE FINANCAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO ZONA:

No. DE CONTROL



331307052500966

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 12 DE AGOSTO DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayar sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Regiamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,901.83 (DIEZ MIL NOVECIENTOS UN PESOS 83/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,467.53 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,906.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a 07 DE MAYO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	- ^

	INPC	MARZO DE 2025		139.161	_	1 22/1
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	JULIO DE 2021	_	113.682	= 1.2	1.2271

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de agosto de 2021, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO ZONA:

No. DE CONTROL



331307052500966

Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de abril de 2025 respectivamente.

### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 8,906.00	X 1.2241	= \$ 10,901.83

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 10,901.83	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,467.53	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,468.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, CARLOS ALBERTO MORALES TOMÁS, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interfio de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

FINANZAS
SECRETARIA DE FINAN
"2025 Ricentengrio d

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO ZONA:





331307052500966

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

Contraction of the French of the Courses

.

CHT/AMPR

secretaria de Finanzas "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO ZONA:



### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

<u>...</u> DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PINEDA GOPAR FREDDY GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL 2019-2021 DOMICILIO: CALLE FRANCISCO I MADERO, NÚMERO EXTERIOR S/N, AEROPUERTO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC (JUQUILA), OAXACA. CP.71980

REFERENCIAS:

DATOS DEL C	CRÉDITO
-------------	---------

CRÉDITO NÚMERO: 49265 RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 11/2008 FECHA DE RESOLUCIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2021 AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS

PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$8,906.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 1,995.83 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,467.53** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,468.00

En										
las							ía		_ del me:	s de
	del	año 20	025, el (la	a) C						
Notificador-Eje	cutor desig	gnado pa	ira llevar a	cabo la dilige	ncia de re	querimie	nto de pa	go y embargo	ordenada	en el
Mandamiento	de Ejecucio	ón núme	ero 331307	'052500966, d	e 07 DE N	1ayo de	2025, em	itido por el l	ic. Miguel .	Angel
Trinidad Máro	uez Coord	linador o	de Cobro C	Coactivo, depe	ndiente de	e la Dire	cción de l	ingresos y Re	caudación	de la
Subsecretaría	de Ingresos	de la Se	cretaría de	Finanzas del	Poder Eiec	utivo del	Estado, m	e constituyo	legalmente	en el
domicílio de (	(la) (cont	rihuvent	e) PINFDA	GOPAR FRED	DY GIL. PR	ESIDENTI	MUNICIP	AL 2019-202	1, deudor (	a) del
crédito núme	o 49265 n	ercona a	nuien se	dirige el man	damiento	de eiecu	ción de re	ferencia: por	lo que un	a vez
constituido le	talmente e	n al dor	nicilio al r	ubro citado e	erciorándo	me del	domicilio e	en que se re	aliza la pre	sente
diligencia por	Labor vor	ticada a	raviament	abio citado, c	tura v mu	meración	del lugar	mismo que	coincide c	on el
onigencia por	naber ven	ilicauo p	-ii-	araba deserit	o para lo	oual ver	ifico cue	tiene como c	aracterístic	as los
señalado en e	ı mandamı	ento de	ejecucion	arriba descrit	o, para io	cuai vei	nico que	dene como c	aracteristic	33 103
siguientes da	tos exterr	nos el	inmueble	en el que	me aper	sono				
localizándose	dicho	domicil								_ Y
				referencias q	ue coincide	en plena	mente co	n el domicilio	señalado	en el
mandamiento	de	ejecu	ción e	en menci	ón y	ade	más p	oor el	dicho	de
. O		•			р	ersona q	ue se encu	entra en el do	omicilio en c	que se
actúa v que e	n este mor	nento se	apersona	para atender	la presente	e diligend	ia, quien	manifiesta es	xpresament	e que
actually que a			[- 4 1	v aden	nás manifie	esta ser i	mavor de	edad, tener l	a capacidad	legal
nara ata	nder l	a p	resente	diligencia	у	dice	tener	una	relación	de
para ate	luei i	a h	resente	ampericia				stinatario(a)		
	<del></del>	••				su	relación		sonalidad	con
de ejecuci	ón desc	rito	anteriorme	ente, acreo	litándome	Su		•		
									además en	
momentos				se		identif	ica	con		(por)
0040070505	20000				1					
3313070525	מספטנ				1					

CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO ZONA:

No. DE CONTROL



								n	úmero		de	(folio)
				expedida po	r					e] _		
de(l)												na autógrafa;
por lo que	e el susc	rito Notifi	icador-E	jecutor, a qu	ien se le				la presei		encia,	hago constar
\$US		principale	25	rasg	os	1	isonómic	os,		como		sigue:
											-1 -1-	
<del></del>			<del></del>									cutor (a) le manifiesta:
requiero	me	indique	qué	actividades	realiza	en e	el citado	o aom	icilio,			
					-1.1		المامينية ال					que atiende
								io en ei	que se	actua,	a cuai	corrobora al
Notificado	or-Ejecut	or que el	domicili	o en el que s	e actua e	s ei corre	cto.					
		١.										narcona
Acto segu	uido, al (	a) C	0	-1.0-1	is a 1-1		- /al alaas	.to. (a)	lo roquie	ro la n	rocone	persona
que atien	ide la pr	esente di	ligencia	, el (la) susci	rito (a) n	OTITICADO	r (a) eject	TOL (9)	ie requie	acinal	2010	cia del (de la)
contribuy	ente o d	e su repre	esentani	ie legal de Pil	NEDA GC	PAR FRE	JUY GIL, F	KESIDEN	ITE MUN	IICIPAL	2019-2	2021; persona
a la que v	a dirigid	o el mano	lamiento	o de ejecució	n antes o	itado, a i	o que ma	nitiesta e	xpresan	rente q	ue	án nor la qual
se encuen	ntra pres	ente en e	stos mo	mentos en ei	domiciii	o donde :	Se lieva a i	CODAD TO	resente	ungen	ia, iaz	ón por la cual
y en virtu	ıa ae qu	e ei contr	ibuyent	e o su repres	entante	legal de	da bab	OPAR FR	CEDDI G	n, rne	anto	E MUNICIPAL
	1;		— со						entre			citatorio de al (la)
fecha				''''	smo	que		ıe				e requiere la
C	1											
presencia	i de un i	ercero co	on quier	i entender ia	present	e, aperso	manuose	ante er	Suscifico	NOLITICA	auoi-L	jecutor el (la) del (de
				sticas quedar					rofo do		nto no	
Acto segu Notificado			tuante,	a lo	que	e mai (para	nifiesta el caso	que de pe	rsonas	se morale	acreos) ins	crito en el
			bajo	el número			del Libro_		ie (I)		manife	estando BAJO
PROTESTA	A DE DEC	IR VERDA		as facultades								
			,									
El Notific	ador-Eje	cutor me	identif	ico ante la	persona	con quie	en en est	e mome	ento se	lleva a	cabo	la diligencia,
haciéndol	le saber	que el mo	tivo de	la presente,	es llevar	a cabo la	diligencia	de requ	erimient	o de pa	go, pr	oporcionando
a dicha	a pers	ona la		tancia de		ficación				_		de fecha
100												ngresos de la
												feridas en los
												párrafo y 45,
												ción VIII y 7,
												rimer párrafo,
fracciones	s IV y X	(III, y 48,	fracciór	ı XIX, del Re	glamento	Interno	de la Sec	retaría d	le Finan	zas del	Poder	Ejecutivo del
Estado,	vige	nte,	la d	cual ost	enta	su	firma	autógr	afa,	con	vige	encia del
					al							mismo que ر
contiene	una foto	grafía qu	e corres	ponde a mis	rasgos fi	sonómico	s, con la f	firma aut	tógrafa c	iel susc	rito(a)	notificador(a)
										diligenc	ia quie	n después de
haberla e	xaminad	o detenid	l <mark>ame</mark> nte	, la devuelve	a su port	ador sin	producir c	bjeción a	alguna.			
Acto segu	uido nue											a presente, es
llevar a	a cabo	la di	iligencia	de requ	erimient	o de	pago,	y en	virtud		•	el (la) C.
										_ comp	arece	el día y hora
							~					
3313070	525009	66				;	2					



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO ZONA:



#### **ACTA DE EMBARGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PINEDA GOPAR FREDDY GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL 2019-2021 DOMICILIO: CALLE FRANCISCO I MADERO, NÚMERO EXTERIOR S/N, AEROPUERTO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO

MIXTEPEC (JUQUILA), OAXACA. CP.71980

REFERENCIAS:

### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49265

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 11/2008** FECHA DE RESOLUCIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS

PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$8,906.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 1,995.83

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,467.53** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,468.00

<b>3</b>
En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado,
vigente: el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C.
persona con quien se atiende la diligencia,
el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.
Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.  persona con quien se entiende la
diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que designa (como) TESTIGOS (por:) ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la
diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC.
331307052500966

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO ZONA:

No. DE CONTROL



quienes	en	su	ord	en,	se	identi	fican	con								
con fec	has				-			. Y	, po					, en	las que	sin lugar a
dudas,	apareo ondiente		us fo	-	fías Juier		que	conci	uerdan nen	con	sus	rasgos su 	fiso	nómicos, domi	nombre cilio	s y firma: er ,
				lad log	براء	de oiorei	- cio		re:	specti	vame	nte, m	anifes	tando am	nbos ser	mayores de
edad y t	ener ple	nas ca	ipacio	iad ieg	аі у	de ejerci	CIO.									
Acto	contin		У	en			de	la	palab		le	þаg	·	saber , perso	a(I) ona con	(la) C quien se
de confo a señala estableo	ormidad ir los bie cido en e	con lo enes e el artí	estal n que culo c	blecido se de itado,	oen ebat ald	el nume trabar el	ral 19 emba anifies	7 del C Irgo, d	iódigo I e igual	Fiscal mane	para : ra se	el Estad le info	o de ( rma c	Oaxaca, vi jue se del	igente, tie berá suje	el embargo ene derecho tar al ordei obre el (los
N	ÚM.					DESC	IIPCIÓ	N DE L	OS BIE	NES E	MBA	RGADO	S			CANTIDAD
		+														
												•				
												•				
				•												



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO ZONA:

No. DE CONTROL



331307052500966

				ļ
				ŀ
			-	
4				
			•	
				-
			•	
	=			
		*		
			•	
000				
			·	 
TOTAL				

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 331307052500966 de fecha 07 DE MAYO

No. DE CONTROL



331307052500966

que conce e, quien ac o, co Ejecutivo tas en el a o para otre e constitu	cepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su mprometiéndose a conservarlos en el domicilio , y poner a disposición del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para cos, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías ido.  sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219
e, quien aco, coi Ejecutivo tas en el a o para otre e constitu	colonia, con número exterior, colonia, código postal, en términos de los artículos 193 y 195 del Código cepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su mprometiéndose a conservarlos en el domicilio, y poner a disposición del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para ros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías ido.  sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219
e, quien aco, coi Ejecutivo tas en el a o para otre e constitu	colonia, con número exterior, colonia, código postal, en términos de los artículos 193 y 195 del Código cepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su mprometiéndose a conservarlos en el domicilio, y poner a disposición del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para ros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías ido.  sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219
e, quien aco, con Ejecutivo tas en el a o para otre e constitu	en términos de los artículos 193 y 195 del Código cepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su imprometiéndose a conservarlos en el domicilio y poner a disposición del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para cos, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías ido.  sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219
e, quien ac o, con Ejecutivo tas en el a o para otr e constitu ado recae para e	en términos de los artículos 193 y 195 del Código cepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su mprometiéndose a conservarlos en el domicilio , y poner a disposición del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para cos, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías ido.  sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219
e, quien aco, con Ejecutivo tas en el a o para otr e constitu ado recae para e	cepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su imprometiéndose a conservarlos en el domicilio , y poner a disposición del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para cos, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías ido.  sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219
e, con Ejecutivo tas en el a o para otr e constitu ndo recae para e	mprometiéndose a conservarlos en el domicilio , y poner a disposición del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para cos, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías ido.  sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219
Ejecutivo tas en el a o para otr e constitu ido recae para e	y poner a disposición del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para cos, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías ido.  sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219
tas en el a o para otr e constitu ido recae para e	del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para ros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías ido.  sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219
o para oti e constitu ido recae para e	ros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías ido.  sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219
e constitu ido recae para e	sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219
ido recae para e	sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219
para e	
para e	
	Fabrual
	l Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.
	(por conducto de la persona que con quien
	ra enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados,
	autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad
	s acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que
ticulo 219	tercer párrafo del ordenamiento citado.
	has DIENTEC) AND EDUCIO) or any foundaments are all outlooks 400 of our fo
	bre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo itado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)
l aceta de	(por conducto de la persona que con quien elos honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la
	pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de
3 3CIGII	ragados por el deudor del ciedito liscal, en caracter de gastos de
rte corre	spondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la
	lecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y
	Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:
,901.83	
565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO
	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL
\$ 11,467.53	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
	RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL
	REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
	REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA
,468.00	
,468.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
,468.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
,468.00 a con qui	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA
,468.00 a con qui	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.  en se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia,
,468.00 a con qui do carec	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.  en se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, e de validez, a lo que manifestó que firma (por).
,468.00 a con qui do carec	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.  en se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, e de validez, a lo que manifestó que firma (por).
,468.00 a con qui do carec	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.  en se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, e de validez, a lo que manifestó que firma (por
,468.00 a con qui do carec	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.  en se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, e de validez, a lo que manifestó que firma (por).
	or tercero ticulo 219 o recae so el Es el costo de es serán p orte corre a lo estab estado de 0,901.83



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO ZONA:

No. DE CONTROL



quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo					
	tículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal				
LA PERSONA CON C	QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)			
	TESTIGO	TESTIGO			
		,			